

## ACLARACIÓN AL ACTA DE ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR

**REF.** “VENTA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE COCOTERO CON NIVELES DE CALIDAD Y MANEJO FITOSANITARIO EN EL CONSEJO COMUNITARIO GUALMAR DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO.1042 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CCI Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ, ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ”

### CONSIDERACIONES

1. La Corporación Colombia Internacional CCI, el día 6 de julio del 2022, publicó en la página web de la entidad <https://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/generacion-de-ingresos-pacifico/> los términos de referencia de la convocatoria “VENTA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE COCOTERO CON NIVELES DE CALIDAD Y MANEJO FITOSANITARIO EN EL CONSEJO COMUNITARIO GUALMAR DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO.1042 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CCI Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ, ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ”
2. En los términos de referencia se estimó un presupuesto oficial para la adquisición bienes el valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESIENTOS CUARTO MIL PESOS M/CTE (\$153.304.000), incluidos los costos directos, indirectos, impuesto, transportes, seguros, IVA, estampillas y demás erogaciones y contribuciones.
3. Dentro de las causales de rechazo, contenidas en los términos de referencia capítulo denominado “Cronograma y otros aspectos de la convocatoria” se estableció:

Se rechazarán de plano las propuestas en las que:

(...)

- **Cuando la oferta económica sobrepase el monto de la disponibilidad presupuestal.** (negrillas fuera del texto original).

4. De conformidad con el cronograma establecido en la convocatoria, el 12 de julio de 2022 se realizó el cierre de la invitación a ofertar, para la cual se recibieron las siguientes propuestas:

No	NOMBRE PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	\$265,050,754	12 de julio de 2022; 2:38 PM	Carrera 35 63 28 – Bogotá	<a href="mailto:Inversiones.financiero1@gmail.com">Inversiones.financiero1@gmail.com</a>	3102393037

2	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX S.A.S.	\$165.230.000	12 de julio de 2022; 4:53 PM	CI 82 no 52 a 32 – Itagüí	<a href="mailto:Inversionesdinamix@dynamix.co">Inversionesdinamix@dynamix.co</a>	3127878138
3	JOSE LUIS NARVAEZ BOLIVAR	\$202.570.000	12 de julio de 2022; <b>5:50 PM</b>	CR 23 NO. 16 No. 19 BR 20 DE JULIO PUERTO ASIS	<a href="mailto:joseorito@yahoo.es">joseorito@yahoo.es</a>	3107990927
4	LUIS FERNANDO VILLAMIZAR LINDARTE	\$150.605 688	12 de julio del 2022; <b>11:12 AM</b>	Barrio la playita de Satinga – Olaya Herrera	<a href="mailto:luvill.2020@gmail.com">luvill.2020@gmail.com</a>	316584268

5. Que, la propuesta presentada por el Señor Luis Fernando Villamizar Lindarte, es la única que se encontraba dentro del monto de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no cumplió con los requisitos técnicos requeridos en la convocatoria.
6. Que, por un error en la etapa de evaluación, se realizó la evaluación de los propuestas presentadas por los proponentes: 1. GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS. 2. INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX S.A.S. 3. JOSE LUIS NARVAEZ BOLIVAR, propuestas que debieron ser rechazadas de plano por sobrepasar el monto de disponibilidad presupuestal.
7. Que, los términos de referencia en el Capítulo denominado: “2. PRODUCTOS A ENTREGAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” establecen:

*“Nota 2: La adjudicación de la propuesta, depende de las necesidades del proyecto. Por lo tanto, la Corporación, se reserva la facultad de rechazar, cerrar, archivar o declarar desierto en cualquier parte del proceso la invitación a negociar, incluso después de adjudicada.*

***Nota 3: La presente invitación no implica, ni obliga a la Corporación a contratar con los destinatarios y oferentes que se presenten, ni a contratar la totalidad de los bienes ofertados, y por lo tanto estará facultada para dar por terminado unilateralmente el presente proceso, en cualquier etapa, incluso después de su adjudicación, por lo tanto, los gastos y costos en que incurran los oferentes en la presentación de sus propuestas y en las demás acciones anteriores o posteriores a ella, serán asumidos única y exclusivamente por estos, sin que en ningún momento la Corporación asuma responsabilidad alguna de cualquier índole.” (negritas fuera de texto original)***

8. Como consecuencia de lo anterior y atendiendo a lo establecido en las causales de declaratoria desierta de la convocatoria contenidas en los términos de referencia, que establecen que:

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de la Corporación, se imposibilite seguir con el proceso de selección de proveedor o cuando cese la fuente de financiación.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.

- **Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.**
  - Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
  - Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
  - Cuando no se presente ninguna propuesta.
  - **Cuando las propuestas económicas presentadas por los diferentes oferentes sobrepasen el valor de la disponibilidad presupuestal establecida en los presentes temimos de referencia** (subrayado y negrillas fuera del texto original)
9. En consecuencia, de lo anterior, la Corporación Colombia Internacional CCI,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar desierta la convocatoria “VENTA, SUMINISTRO Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE COCOTERO CON NIVELES DE CALIDAD Y MANEJO FITOSANITARIO EN EL CONSEJO COMUNITARIO GUALMAR DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, NARIÑO, EN EL MARCO DEL CONTRATO NO.1042 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CCI Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ, ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento.

**SEGUNDO:** Dejar sin efectos el acta de adjudicación de fecha 15 de julio del año 2022.



**ADRIANA SENIOR MOJICA**  
Presidente